

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Rtro. Prop. Intelectual
(En trámite)



XXIV PERIODO LEGISLATIVO
3a. SESION EXTRAORDINARIA
REUNION N° 42

AÑO 1996

PROVINCIA DEL NEUQUEN

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

XXIV PERIODO LEGISLATIVO

3a. SESION EXTRAORDINARIA

REUNION N° 42

13 de enero de 1996

PRESIDENCIA: del señor vicegobernador de la Provincia, doctor Ricardo CORRADI.

SECRETARIA : del señor secretario, don Constantino MESPLATERE, y Prosecretaria del señor prosecretario legislativo, don Carlos Enrique MADASCHI.

Diputados presentes

ARAVENA, Jorge Alberto
ASAAD, Carlos Antonio
BASCUR, Roberto
BASSO, Carlos José
BERENGUER, Marcelo Humberto
BRAVO, Dalia Rosa
CAVALLO, Miguel Angel
CAYOL, Miguel Patricio
CORTES, Nelia Aída
COSTAS, María Aurora
DAILOFF, Eduardo Rodolfo
FORNI, Horacio Eduardo
GALLIA, Enzo
GARCIA ROMERO, Leticia Noemí
GILLONE, Alicia
GSCHWIND, Manuel María Ramón
MASSEI, Oscar Ermelindo

MORENO, Alberto Diego
MUÑIZ, Héctor
PEREYRA, Guillermo Juan
PESSINO, Luis Mariano
PIOMBO, Marcelo Enrique
RADONICH, Raúl Esteban
REBOLLEDO, José Daniel
SANCHEZ, Amilcar
SANCHEZ DIEGO, Roberto Andrés
SAVRON, Haydee Teresa
SEPULVEDA, Néstor Raúl
SIFUENTES, Gloria Beatriz
URQUIZA, Rosa Argentino
VACA NARVAJA, Gustavo Adolfo
Ausentes con aviso
BRAICOVICH, Rodolfo Aldo
ETMAN, Beatriz Nilda
FONTANIVE, Juan Carlos

S U M A R I O

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESION	111
2 - SOLICITUD DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL PARA CONTRAER PRESTAMO (Su autorización) (Expte.E-001/96 - Proyecto 3393) Consideración en particular del proyecto de Ley 3393.	112

4 - REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 2)

Se sanciona como Ley 2158.

A N E X OSanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2158

1

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los trece días de enero de mil novecientos noventa y seis, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 00,10', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Buenas noches, señores diputados.

A efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría se pasará lista.

- Así se hace.

Sr. SECRETARIO (Mesplatere).- Con la Presidencia del señor presidente, doctor Ricardo Corradi, total treinta y un señores diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Con la presencia de treinta y un señores diputados, vamos a dar inicio a la tercera sesión extraordinaria, Reunión número 42.

Antes de comenzar el tratamiento del Orden del Día, quiero dejar aclarado el tema de la Comisión de diputados que viajará a la ciudad de Buenos Aires; tengo entendido que se ha llegado a un acuerdo de quiénes son los representantes de los Bloques que van a viajar.

Tiene la palabra el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. FORNI (MPN).- Señor presidente, por el Bloque del Movimiento Popular Neuquino irán los señores diputados Manuel María Ramón Gschwind y Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, por el Bloque Justicialista, el señor diputado Amilcar Sánchez.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

Sr. PIOMBO (UCR).- Por la Unión Cívica Radical, el señor diputado Carlos José Basso.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Señor presidente, por el Frente del País Solidario, el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Los señores diputados nominados viajarán en Comisión -designados por la Cámara- con los gastos a cuenta de esta Cámara.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Todos, señor presidente?

- Risas.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Todos. Despues hablamos (Dirigiéndose al señor diputado Amílcar Sánchez).

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Pasamos a considerar el único punto del Orden del Día.
Por Secretaría se dará lectura.

2

**SOLICITUD DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL
PARA CONTRAER PRESTAMO
(Su autorización)
(Expte.E-001/96 - Proyecto 3393)**

Sr. SECRETARIO (Mesplatere).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer un préstamo de dólares estadounidenses cincuenta millones, destinado a hacer frente al pago de deudas del Tesoro provincial.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

- Al leerse el artículo 1º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

Sr. PIOMBO (UCR).- Señor presidente, nosotros queremos hacer una modificación. No sé si debo dar lectura total o nada más que al renglón de nuestra modificación? Es en el artículo 1º: "Autorízase al Poder Ejecutivo, en forma directa o por intermedio del Banco de la Provincia del Neuquén, a contraer un préstamo por la suma de cincuenta millones de dólares estadounidenses, de acuerdo a cláusulas particulares de contratación que contiene el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ley. El préstamo será destinado prioritariamente a hacer frente a empresas u obras de bien común. Se lo faculta a afectar en garantía o ceder en pago las regalías hidrocarburíferas y/o la coparticipación federal de impuestos.".

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Será destinado prioritariamente a...?

Sr. PIOMBO (UCR).- "... a hacer frente a empresas u obras de bien común...", es lo que dice estrictamente el artículo 213 de la Constitución provincial.

Sr. FORNI (MPN).- Yo agregaría unas palabras ahí: "... a deudas motivadas...", no engancha la frase; que diga: "... prioritariamente a deudas contraídas o motivadas en obras de bien común...".

Sr. PIOMBO (UCR).- El préstamo será destinado prioritariamente a hacer frente a empresas u obras de bien común.

Sr. FORNI (MPN).- A deudas con empresas y a obras de bien común...

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Solicito a los señores diputados pedir el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, al margen de lo que puede incluirse como agregado o como modificación del texto del artículo 1º nosotros pensamos que aquí lo que importa es el sentido que tuvo el voto que, en forma unánime, dimos para aprobar esta Ley. Quedó claro, lo dejamos expresado todos los señores diputados, que tenía como destino o nuestra intención fue que no tuviéramos problemas, en el futuro, con el pago de los sueldos de los empleados estatales, fundamentalmente, y no porque privilegiemos un sector de la población de Neuquén sino porque sabemos -y de esto hemos hablado bastante- de la incidencia que tiene este problema de la falta de pago y lo que ha generado. Este es un círculo vicioso, hasta el problema financiero que tiene hoy el Banco de la Provincia del Neuquén está generado porque no se pagaron los sueldos, por supuesto. Hay que ver donde está primero, donde está el problema, si el huevo o la gallina, nosotros insistimos en que no se pudieron pagar los sueldos porque no se tomaron las previsiones de poder vender, en este caso, negociar los TIPRE o lo que hiciera falta para posicionar financieramente al Banco. Reitero, aquí lo que importa es dejar sentada la intención que tuvimos los legisladores. El dinero que se va a recibir por este préstamo, no se puede marcar. Nosotros tenemos un pequeño proyecto, como se hizo en las Leyes 2014 o 2010, y queríamos incluirlas dentro de la Ley, en un artículo 2º, de que "... el préstamo a que se refiere el artículo destinado al pago de deudas originadas en...", por ahí decir un poco lo que dijo el señor ministro ayer en la Comisión Observadora ampliada. Eso está a consideración y veríamos si puede ser así. Creo que lo que importa es que se cumpla; esta es una decisión política que nosotros hemos tomado, no dejando de lado sino postergando para seguir avanzando con esta Comisión y en forma inmediata lo que va a ser la seguridad y la solución para las finanzas del Banco de la Provincia del Neuquén. Insistimos en el tema de los TIPRE. Nosotros apoyamos en el marco que dijimos para que no haya confusión de que no vinimos a poner palos en la rueda. Pero vamos a ser claros, lo hacemos porque acá se ha dicho que para cobrar los sueldos de los empleados estatales a partir de ahora no van a tener ningún problema, los servicios esenciales se van a seguir prestando como hasta ahora, porque hemos coincidido en que esto sea así, y que se paguen las deudas al Instituto de Seguridad Social del Neuquén. No considero posible agregar algo sino que lo que importa es que se cumpla; reitero, es imposible marcar el dinero que va a entrar a través de este préstamo.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente. Creo que, fundamentalmente, lo que lleva al señor diputado Piombo a proponer la modificación al artículo 1º es una prevención para evitar la inconstitucionalidad de la Ley. Le digo al señor diputado Piombo -y en el mismo sentido hablaba el señor diputado Massei- que en el debate que queda registrado en el Diario de Sesiones y en las versiones taquigráficas, ha quedado ampliamente explicitado cuál es el sentido, es la dirección y a qué tiene que ser destinado este préstamo. Es más, hemos remarcado con palabras diferentes -por unanimidad- todos los Bloques, que el control lo

vamos a ejercer desde la Legislatura para exigir o para transparentar que este crédito sea destinado a lo que se ha dicho en cada una de las exposiciones. Sumado a la discusión en particular, lo que ha manifestado el señor diputado Gschwind -en forma taxativa- a qué tiene que ser destinado, me parece un exceso de celo o de prevención -por así decirlo- el tema de la inconstitucionalidad. Con todo lo que se ha mencionado y las prevenciones que se han efectuado, está absolutamente resguardada cualquier objeción de inconstitucionalidad que tenga en el futuro esta Ley.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

Sr. PIOMBO (UCR).- No es una insistencia para complicar el tratamiento de los artículos; pero si esta modificación que ofrecemos no perjudica en ningún sentido al objetivo final, diría que sería una tranquilidad para todos que quede escrita de esta manera, a no ser que la objeción de este cambio incurra en alguna dificultad para el objetivo final del articulado en sí. Eso es lo que no entiendo señor diputado Sánchez (Dirigiéndose al señor diputado Amilcar Sánchez).

Sr. SANCHEZ (PJ).- Acá está puesto en forma muy genérica: "... deudas del Tesoro provincial...".

Sr. PIOMBO (UCR).- Un segundito y le completo, porque precisamente, deudas del Tesoro provincial sí tenemos; el artículo 220 de la Constitución provincial es donde precisamente lo explicita, que "... no pudiendo ser autorizados para..."

Sr. SANCHEZ (PJ).- Claro, para deudas del Estado, en tanto y en cuanto la misma también pueda ser generada en obras o en situaciones de bien común.

Sr. PIOMBO (UCR).- Exacto, pero vuelvo a insistir, si no afecta...

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por favor, señores diputados, no dialoguen.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Perfecto, lo único que yo proponía y para simplificar el debate, es que en el Diario de Sesiones ya queda explicitado, que cubriría los aspectos constitucionales de la Ley; pero si consideran que no es suficiente, no tengo ningún inconveniente que se agregue porque lo que abunda no daña.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- No sé si les parece correcto realizar un breve cuarto intermedio a efectos de consensuar esto?

Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Quiero reiterar, señor presidente, que la Provincia tiene un ingreso mensual por todo concepto de sesenta y cinco millones de dólares y a su vez va a tener con estos ingresos para cubrir el déficit. Reitero, no se puede marcar el dinero que va a entrar. Lo que tiene que quedar es la intención bien clara que esto es una definición política. La comunidad tiene que saber que los legisladores aprobamos este préstamo para que no haya más problemas con los sueldos, ni con los servicios que se están brindando al ciento por ciento.

No estoy en contra de agregar lo que dice el señor diputado Piombo, si eso le da tranquilidad al Bloque radical que se estaría cumpliendo con la Constitución; diría que está explícito igual, pero no nos oponemos al agregado. Hago esta aclaración, con toda esa masa de dinero que estoy diciendo que tiene la Provincia -que no lo digo yo, existe- con qué plata se está pagando tal o cual cosa? Que lo pongamos en la Ley no cambia nada. Mafiana, cuando el Estado tenga que pagar los sueldos, con qué plata los va a pagar? Con los de este préstamo, o con las regalías, o con la coparticipación federal. No sé si me entienden los distintos diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Terminó, diputado?

Sr. GSCHWIND (MPN).- Sí, solamente era para ratificar -ya se dijo varias veces- cuál fue la intención que tenemos nosotros y porqué nosotros aprobamos esta Ley.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.
Sr. MASSEI (FREPASO).- Señor presidente, vuelvo a reiterar lo que dije en el tratamiento en general. En primer lugar, este es un contrato de mutuo, no es un empréstito; en segundo lugar, además de la Constitución provincial, la Ley de Administración Financiera y Control -si nadie opina lo contrario- ha reglamentado el tema del crédito público en la Provincia del Neuquén; ha hecho una reglamentación de la Constitución, consecuentemente, lo tenemos que enmarcar en los dos ámbitos: en la Ley de Administración Financiera y en la Constitución.

Rescato la propuesta de la bancada radical en cuanto tiende a ser fiel y estricta a los postulados de la Constitución provincial reglamentada y le ha dado mayor amplitud, sin perjuicio de qué entendemos por obras públicas, al ser afrontadas por el Tesoro provincial...

3

CUARTO INTERMEDIO

Sr. MASSEI (FREPASO).- Creo que hay que merituar un breve cuarto intermedio, y en ese caso lo solicito para armonizar esta Ley y la Constitución y, fundamentalmente, lo que nosotros aspiramos -porque así como lo hicimos con la celeridad y demás- que cualquier cambio que se produzca no signifique una traba ante los organismos por los que debe pasar para aprobar definitivamente el crédito; y además de lo que nosotros hagamos, hay dos organismos en la Provincia que también tienen que dictaminar y fiscalizar si esta concesión del préstamo de la Ley está adecuada a las disposiciones legales correspondientes.

Sr. FORNI (MPN).- Perdón, señor presidente, a ver si lo podemos zanjar. Había planteado al comienzo que nosotros no tendríamos problema en la medida que se respete el texto y se incorpore como un agregado con una "coma" o con una "y", pero respetando el texto original: "... para atender deudas del Tesoro provincial, para empresas y obras de bien común...", pero no sacando, obviamente, lo que está redactado aquí. Como un agregado: "... -coma-, y para empresas y obras de bien común..."

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Diputado Forni, hay una propuesta del diputado Massei de realizar un cuarto intermedio para compatibilizar los criterios de los distintos Bloques.

Sr. FORNI (MPN).- Antes de realizar el cuarto intermedio sería oportuno saber si va a ser planteada alguna otra modificación o agregar un artículo nuevo.

Sr. BASCUR (MPN).- En el cuarto intermedio se evalúa eso.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados realizar un cuarto intermedio.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Pasamos a un cuarto intermedio de diez minutos.

- Es la hora 00,27'.

4

REAPERTURA DE LA SESIÓN (Continuación del tratamiento del punto 2)

- Es la hora 00,30'.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Piombo.

Sr. PIOMBO (UCR).- Efectuada nuestra aclaración, como dimos lectura con anterioridad de cómo debería haber sido el articulado; en vista a las defensas que ha tenido de los demás Bloques y que esto no perjudicará, dejamos salvada nuestra posición en el articulado que leímos; pero no tenemos objeción que quede en la forma en que está redactada.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- El artículo 1º quedaría como está redactado.

Está a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se continuará con la lectura de su articulado.

- Se leen y aprueban sin objeción los artículos 2º y 3º. El artículo 4º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- De esta manera queda sancionada la Ley número 2158.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Aplausos desde los Bloques y desde la barra.
- Es la hora 00,36'.

ANEXO



LEY 2158

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Funciona con Fuerza de
Ley.*

Artículo 1º Autorizase al Poder Ejecutivo, en forma directa o por intermedio del Banco de la Provincia del Neuquén, a contraer un préstamo por la suma de dólares estadounidenses cincuenta millones (U\$S 50.000.000), de acuerdo a cláusulas particulares de contratación que contiene el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley. El préstamo será destinado prioritariamente a la cancelación de deudas del Tesoro provincial. Se lo faculta a afectar en garantía o ceder en pago las regalías hidrocarburíferas y/o la Coparticipación Federal de Impuestos.

Artículo 2º Autorizase al Poder Ejecutivo a realizar todas las gestiones y a suscribir los acuerdos necesarios a fin de implementar el préstamo a que alude el artículo 1º, como así también a acordar modificaciones a las cláusulas del Anexo I que no alteren las condiciones sustanciales del crédito.

Artículo 3º El préstamo aprobado por el artículo 1º de la presente Ley queda exento de todos los impuestos provinciales.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de enero de mil novecientos noventa y seis.-----

CONSTANTINO MESPLATERE
Secretario
H. Legislatura del Neuquén

Dr. RICARDO CORRADI
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

ANEXO I

Condiciones del préstamo

1. **Prestamista:** Banco Río de la Plata SA.
2. **Monto del préstamo:** Dólares estadounidenses cincuenta millones (U\$S 50.000.000)
- 2.1. **Intereses:** Los intereses se calcularán sobre saldos y se abonarán cada treinta (30) días. El vencimiento del primer servicio de intereses operará a los treinta (30) días desde la fecha de desembolso y así sucesivamente. Las sumas dadas en préstamo pendientes de pago devengarán, durante los primeros doce (12) meses, un interés del trece por ciento (13%) tasa nominal anual vencida. Los intereses a ser aplicados por el periodo comprendido entre la cuota N° 13 (trece) y la cuota N° 36 (treinta y seis) serán los que surjan de la aplicación de la siguiente fórmula: $I=PF+5,61$ puntos anuales, donde: I: tasa de interés; PF: la tasa de interés correspondiente al quinto (5º) día anterior al inicio de cada periodo, según la encuesta que realiza el Banco Central de la República Argentina (BCRA) -y que dicho organismo publica diariamente- sobre tasas de interés pasiva (plazos fijos - total de plazos - dólares estadounidenses). En el caso que por cualquier motivo el BCRA dejara de publicar o modificara dicha tasa, el Banco y el Prestatario se comprometen a convenir en un plazo de siete (7) días nuevas condiciones para determinar la tasa de interés a aplicar.
- 2.2. **Plazos:** La Provincia deberá devolver al Banco la suma desembolsada en treinta y seis (36) cuotas mensuales iguales y consecutivas de dólares estadounidenses un millón trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve (U\$S 1.388.889), venciendo la primera a los ciento veinte (120) días contados desde la fecha del desembolso de los fondos.

- 2.3. **Garantías:** Cesión de los derechos sobre regalías hidrocarburíferas y/o la Coparticipación Federal. Esta garantía se otorgará de conformidad con las normas provinciales y nacionales aplicables y en garantía del fiel cumplimiento del repago de esta financiación y sus accesorios.
3. **Gastos y comisiones:** El Prestatario toma a su cargo el pago de cualquier impuesto presente o futuro, costos, costas, comisiones, tasas o cualquier otro gasto de cualquier naturaleza que existieran o fueran creados en el futuro por el gobierno nacional o por cualquier otro organismo dependiente del Estado nacional, provincial o municipal. Se cobrará por única vez, y en concepto de reintegro de gastos y de asesoría legal la suma de dólares estadounidenses quince mil (U\$S 15.000).
4. **Otras condiciones:**
- 4.1. Promulgación de una ley provincial que autorice a la Provincia a ceder las regalías hidrocarburíferas y/o la Coparticipación Federal de Impuestos.
 - 4.2. Decreto del Poder Ejecutivo aprobando los términos del contrato y constituyéndose en garante de la operación, cediendo los derechos precitados e indicando los funcionarios autorizados a firmar la documentación respectiva.
 - 4.3. Inexistencia de normas o disposiciones que impidan su otorgamiento o la constitución de sus garantías.
 - 4.4. Cumplimiento por parte del Prestatario y/o su garante de todas las normas internas y legislación especial aplicable a la emisión de garantías.
 - 4.5. Dictámenes de los órganos y funcionarios de la Provincia que acrediten el cumplimiento de los puntos 4.3. y 4.4.
 - 4.6. Suscripción de toda la documentación relacionada con el préstamo y las cesiones de derecho en garantía, de acuerdo a las normas legales vigentes y a las prácticas bancarias del Banco Río de la Plata SA.
 - 4.7. Cumplimiento de todas las disposiciones emitidas por el Banco Central de la República Argentina y el Ministerio de Economía de la Nación.
 - 4.8. Notificación y aceptación sin reserva a los deudores cedidos en virtud del presente préstamo.